

Comité de Información
Quinta Sesión Extraordinaria

Resolución: V/EXT/170/13-02

Fecha: 17 de mayo de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. En fecha 03 de mayo de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Informex-Gobierno Federal, la solicitud de información número 1111200017013, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

Nombre de las Empresas de Tamaulipas que cuentan con Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). Nombre Empresa, Nombre del Contacto, correo electrónico y Teléfono

Esta información la tiene el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología quien otorga el registro. Necesito la información de los últimos 5 años.

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas y Apoyo Corporativo a la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2013 la Mtra. Susana Dominguez Izaguirre, Directora del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas y Apoyo Corporativo a la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, remite a la Unidad de Enlace la respuesta en la que manifiesta lo siguiente:

[...]

En contestación al número de solicitud 1111200017013, con fecha 3 de mayo de 2013, anexo el Padrón hasta el día de hoy con los nombres de las empresas registradas en RENIECYT de Tamaulipas.

Con relación al Nombre del Contacto, Correo Electrónico y Teléfono, informo que está clasificada como confidencial de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

[...]

Comité de Información
Quinta Sesión Extraordinaria

- V. Derivado de la respuesta emitida por la Mtra. Susana Dominguez Izaguirre, Directora del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas y Apoyo Corporativo a la Junta de Gobierno en fecha 17 de mayo de 2013, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Directora del RENIECYT, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.
- VI. Adicionalmente, la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional facilitó a través del funcionario habilitado, la liga <http://www.siiicyt.gob.mx/siiicyt/reniecyt/inicio.do>, con el objeto de que el particular pueda consultar la información pública.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- En virtud de que el solicitante requiere se le proporcione información relativa a las empresas del Estado de Tamaulipas registradas en el RENIECYT, incluyendo el nombre de la empresa, persona de contacto, correo electrónico y teléfono, y por su parte la Unidad Administrativa refiere que se trata de información clasificada con el carácter de confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

TERCERO.- Los miembros del Comité estiman conveniente confirmar la clasificación de la información realizada por la Unidad Administrativa, respecto del nombre, teléfono y la cuenta de correo electrónico de la persona de contacto, de cada una de las empresas del Estado de Tamaulipas registradas en el RENIECYT, dado que se trata de información relativa a datos personales, por lo cual está clasificada con el carácter de confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 18 fracción II, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la negativa de acceso a la información** respecto del nombre, teléfono y la cuenta de correo electrónico de la persona de contacto, de cada una de las empresas del Estado de Tamaulipas registradas en el RENIECYT, dado que se trata de información relativa a datos personales, por lo cual está clasificada con el **carácter de confidencial**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

**Comité de Información
Quinta Sesión Extraordinaria**

TERCERO.- Entréguese al solicitante la información relativa al Padrón de los nombres de las empresas registradas en el RENIECYT del Estado de Tamaulipas, así como hágase de su conocimiento la liga en la que puede consultar la información pública relacionada con el RENIECYT.

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx.

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. José Rodrigo Roque Díaz	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	